

acompañándole un Excmo. de las Cortes
en citadas de las Autoridades Superio-
res de la Provincia, para que las lea
desde el pulpito por tres días feria-
dos consecutivos despues del sermoneo
en la Misa mayor y q. al mismo efecto
se pida otro Excmo. al Diputado de Fern
unica Diputación en que hay Ermita con en-
carga de que lo lea y concluida su lectura
por tres veces y por el sermoneo q. celebre la
Misa en dicha Ermita; y últimamente que con
fin de poner en subsistencia su dho. sea necer-
sario y conducente a la mejor y mas completa
Reconstrucción de todos los edificios de este
Pueblo, se tenga una Reunion general en esta
sala Capitular, a la que asista con el
Ayudante todas las Autoridades, los mayores
Contribuyentes y personas visibles.

Y de su Memorial por el qual Manuel Ortega
tambien se acordó que por quanto es indis-
pensable atender a la lactancia del dho. Depu-
tado q. existe a cargo de la Justicia donde se de
del ultimo se faciliten a la Matrona encar-
gada de darle treinta y cinco r. de sueldo
en q. se ha convenido con sus cincuenta r.
por una vez para comprar lo indispensable
a cubrir la demanda del expresado niño, y q.
se ponga en conocimiento de la dha. Diputación
Proc. y q. se sirva aprobar, firmándole lo
que se ven de que Certifico = Comp. =

Carlos Cruz Vill. f.

Quinta

Sanchez

Luzena

Man. p. m. m. m.
f. n. o.

Acuerdo de la esta Villa de Aguilar a diez y siete de

